

AJUNTAMENT
DE TORELLÓCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ I DIABLES
DEL GES

En Torelló,

27 JUL. 2018

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. **JAUME VIVET SOLER**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torelló, que actúa en su nombre y representación.

Y por otro lado el Sr. **RAMON TERRICABRAS CASELLAS**, mayor de edad, con DNI núm. 47845677L, que actúa en nombre y representación de la entidad DIABLES DEL GES, inscrita en el registro de entidades de este Ayuntamiento con el número 98.

Asistidos por la Sra. **MONTSERRAT FREIXA COSTA**, Secretaria del Ayuntamiento de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2005 y publicada en el BOP número 122, de 23 de mayo de 2005, así como el Reglamento de otorgamiento de subvenciones y convenios, que la desarrolla, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2005 y publicado en el BOP de Barcelona número 160, de fecha 6 de julio de 2005.

DIABLES DEL GES es una asociación que se dedica a la promoción y difusión de actividades de cultura popular y tradicional con la organización y realización de correfocs, así como otras actividades relacionadas con el fuego y bestiaro como elemento de cultura tradicional y festiva, en Torelló, así como otras poblaciones de Cataluña.

El Ayuntamiento de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

DIABLES DEL GES es una entidad sin ánimo de lucro, que consta en el registro municipal con el número 98, que se encarga de la realización de correfocs y que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero para la firma de convenios con esta Corporación.

Que el Ayuntamiento de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad DIABLES DEL GES para contribuir en la promoción y difusión de actividades de cultura popular y tradicional con la organización y realización de correfocs así como otras actividades relacionadas con el fuego y bestiaro, en Torelló, y que es una entidad del municipio que consta registrada en el registro municipal con el número 98 y que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero para la firma de convenios con esta Corporación.

Ambas partes consideran, pues, oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero. Es Objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Torelló y DIABLES DEL GES la organización de los actos de correfoc del Pullassu, en el marco del Carnaval de Tierra Adentro, y el correfoc de la Fiesta Mayor de Torelló.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Segundo. El Ayuntamiento de Torelló se compromete a:

A. Subvención no dineraria. Ceder un local para las reuniones y actividades propias de preparación de las actividades, en el Hotel de Entidades Josep Bardolet (pl. Nueva, 11), teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, entendiéndose que esta cesión no será efectiva cuando el edificio sea destinado a otros usos o haya obras de reforma que afecten a los locales mencionados.

B. Subvención dineraria. Realizar una aportación económica anual, a cargo del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Torelló, destinada a la realización de los correfocs de Fiesta Mayor y de carnaval, por importe de 4.154,00 €, con cargo a la partida 101.338.4890006 del presupuesto vigente. Este importe se hará efectivo con la presentación de la documentación establecida al efecto, ya sea mediante la petición de anticipo y / o justificación.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que DIABLES DEL GES haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior, en cualquiera de las formas previstas en la Normativa mencionada en el primer párrafo de este convenio.

Para proyectos extraordinarios, dicha entidad presentará el proyecto al Ayuntamiento, éste lo valorará, y si lo cree conveniente, se convocará el correspondiente proceso de otorgamiento de subvenciones, al que podrá presentarse la entidad en concurrencia competitiva.

C. Para la realización de los correfocs de los DIABLES DEL GES en Torelló, el Ayuntamiento dictará un BAN anunciando a los vecinos de las calles afectadas esta eventualidad y recomendando proteger los elementos de los edificios que puedan ser dañados. Y Que el itinerario de los correfocs no haya vehículos estacionados por las calles y puertas por donde tengo que pasar el correfoc.

Tercero. La entidad DIABLES DEL GES se compromete a:

A. Llevar a cabo una actuación de correfoc por la Fiesta Mayor de Torelló y una por Carnaval.

El resto de salidas que pueda efectuar DIABLES DEL GES en Torelló son a cargo de quien organice el acto en el que son invitados a participar y serán estos los responsables de obtener los permisos y licencias oportunas. Con todo se mirará que la programación de actuaciones de DIABLES DEL GES no sea excesiva y pueda saturar la existencia de correfocs durante el año.

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el correcto desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados por la realización de los correfocs.

D. La entidad DIABLES DEL GES hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar desde el punto de vista informativo en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

Cuarto. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración que sea necesario.

Quinto. Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Sexto. La entidad dispone hasta el 31 de octubre de 2018 para justificar la ayuda, según modelo previsto al efecto, presentando una memoria detallada de las actividades y coste de las mismas. En caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

Séptimo. Vigencia

1. De la subvención dineraria.

La subvención dineraria del punto 2 del artículo segundo del presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. De los acuerdos sobre gestión, accesos y utilización de calles y espacios complementarios.

La vigencia será hasta junio del próximo año y se deberán respetar los máximos acordados por parte de la entidad y de la empresa concesionaria. Una vez finalizado este periodo, los horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento dadas las razones que así lo justifiquen y que no supongan una pérdida en la calidad del servicio.

Octavo. La entidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% del importe otorgado indicando la necesidad de la misma para poder llevar a cabo la actuación subvencionada. El plazo máximo para solicitar el anticipo será de dos meses desde la firma del convenio.

Noveno. Resolución del convenio. Serán causas de revocación del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Torelló:

El Alcalde,
Sr. JAUME VIVET SOLER

Por Diablos del Ges

El Presidente,
Sr. RAMON TERRICABRAS CASELLAS

Ante mí,
La Secretaria del Ayuntamiento de Torelló,
Sra. MONTSERRAT FREIXA COSTA



Codi Segur de Verificació: 20ba6f59-8b63-4003-a7df-2871638fac65
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2018_1951271
Data d'impressió: 07/08/2018 16:57:47
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Torelló, 31/07/2018 09:15



AJUNTAMENT DE TORELLÓ
Aquest document és una còpia electrònica autèntica del document original en suport paper. Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el 'Codi per a la validació'. <https://lbrm.ajtoello.cat/CAC/ValidarDoc.jsp>

